



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Declaratoria de Gobernador Electo para el período 2009-2015.

10801

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO PARA EL PERÍODO 2009-2015

CONSIDERANDO:

I. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es competente para emitir la presente declaratoria, con fundamento en los artículos 41, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, 32, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como 4, 7, 18, 55, 56, 60, 65, fracciones XIX y XX, 143, fracción III, incisos b), c) y d), y 153, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II. Que en la Elección de Gobernador se realizaron cabalmente las etapas del proceso electoral, en términos de los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

III. Que de conformidad con el cómputo estatal de la Elección de Gobernador, celebrado por este colegiado en la sesión de la fecha, se tienen los siguientes resultados:

CANDIDATO	FUERZA POLÍTICA	VOTACIÓN
Manuel González Valle	Partido Acción Nacional	288,355
José Eduardo Calzada Rovirosa	Coalición Juntos para Creer	324,199
José Carlos Borbolla García	Partido de la Revolución Democrática	12,907
Ramón Lorencé Hernández	Convergencia	9,761
Pedro Pérez Sosa	Partido Socialdemócrata	2,321
Francisco Núñez Montes	Partido del Trabajo	7,491
Manuel de Anda Garduño	Partido Verde Ecologista de México	15,057

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro

DECLARA:

PRIMERO. Es válida la Elección de Gobernador del Estado de Querétaro, según los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO. El candidato que obtuvo mayor número de votos en la Elección de Gobernador del Estado de Querétaro, resultó ser el ciudadano José Eduardo Calzada Rovirosa, acorde con el cómputo estatal de la elección.

TERCERO. El ciudadano José Eduardo Calzada Rovirosa, satisface los requisitos de elegibilidad que establece el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con los numerales 13 y 194 de la Ley Electoral del Estado, habiendo sido registrado como candidato al cargo de Gobernador de esta entidad federativa, por la coalición denominada "Juntos para Creer", integrada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Nueva Alianza. En consecuencia, expídase a su favor la Constancia de Mayoría respectiva.

CUARTO. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 65, fracciones XIX y XX, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se declara al ciudadano José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 30 de septiembre de 2015; en consecuencia, con fundamento en el ordinal 143, fracción III, incisos b) y c), del ordenamiento citado, procédase a la entrega de la Constancia de Mayoría, así como un tanto de esta Declaratoria.

QUINTO. Notifíquese personalmente el contenido de la presente al ciudadano José Eduardo Calzada Rovirosa, acompañándole la documentación referida en el punto que antecede.

SEXTO. Remítase a la Legislatura del Estado y al titular del Poder Ejecutivo del Estado copias certificadas de la Constancia de Mayoría y de esta Declaratoria, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Publíquese la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como en los medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el 12 de julio de 2009.

POR EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Lic. Cecilia Pérez Zepeda
Presidenta
Rúbrica

Lic. Antonio Rivera Casas
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.